



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL**



QUILLOTA, 10 de Febrero de 2014.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Exento N° 215

**D.A. NUM: 993 /VISTOS:**

1. Oficio Ord. N° 180 de 26 de Diciembre de 2013 de Alcalde a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Febrero de 2014, en que solicita elaborar a la brevedad Decreto Alcaldicio que ordene la revocación de la ejecución de la Resolución Alcaldicia contenida en el Decreto 4733 de 02.09.2013, ya que Doña Jennifer Álvarez Álvarez ejerció su Derecho a Reconsideración y ésta ha sido aceptada en consideración al Informe REF: N° 59.462/13 de 26.12.2013 .084703 de Contraloría General de la República;
2. Informe REF: N° 59.462/13 de 26.12.2013 .084703 de Contraloría General de la República, sobre Derecho a percibir Honorarios en período que indica respecto de persona que se desempeña como Docente y presta Servicios bajo la citada modalidad;
3. Decreto Alcaldicio N° 4733 de 02.09.2013 que aplica Sanción a Doña Jennifer Álvarez Álvarez en Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 2205 de 02.05.2013;
4. Decreto Alcaldicio N° 2205 de 02 de Mayo de 2013 que ordena instruir Sumario Administrativo para establecer responsabilidades en el Departamento de Administración de Educación Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillota, en errores administrativos en otorgamiento y uso de Posnatal por parte de la funcionaria Jennifer Álvarez Álvarez;
5. Decreto Alcaldicio N° 2239 de 07 de Mayo de 2013 que ordena el pago de remuneración de la Asistente Social Jennifer Álvarez Álvarez, funcionaria de la Oficina de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
6. Decreto Alcaldicio N° 2741 de 29 de Mayo de 2013 que aprueba Aumento de Plazo de Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N° 2205 de 02.05.2013, en 20 días más, a partir del 04 de Junio de 2013;
7. Decreto Alcaldicio N° 3519 de 04 de Julio de 2013 que aprueba aumento de Plazo de Sumario ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N° 2205 de 02.05.2013, en 20 días más, a partir del 02 de Julio de 2013;
8. Resolución Alcaldicia que ordena que se acepta la propuesta del Fiscal;
9. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del tramite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

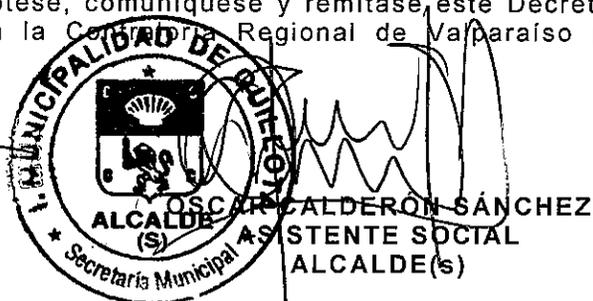
**PRIMERO:** **REVÓCASE** la ejecución de la Resolución promulgada mediante Decreto Alcaldicio 4733 de 02.09.2013, porque Doña **JENNIFER ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, Run 15.817.061-2, Asistente Social, ejerció su Derecho a Reconsideración y ésta le ha sido aceptada.

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q y la Directora de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

**TERCERO:** **NOTIFÍQUESE** personalmente esta Resolución a la funcionaria **JENNIFER ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, y estúpese constancia de ella al dorso del Decreto original por parte del Secretario Municipal.

Anótese, comuníquese y remítase este Decreto, junto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior control.

  
**D. MANZO BARBOZA**  
 MUNICIPAL INGENIERO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 QUILLOTA

  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
 ALCALDE (S)  
 ASISTENTE SOCIAL  
 ALCALDE(S)  
 Secretaría Municipal

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Contraloría Reg. de Valparaíso. (3) 2.- Oficina de Recursos Humanos 3.- Asesoría Jurídica.  
 4.- **JENNIFER ÁLVAREZ ÁLVAREZ** 5.- Oficina de Recursos Humanos RED-Q 6.- Control Interno. 7. RED-Q 8. Director RED-Q 9. Fiscal Sumario 10. DIDECO 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-